



La movilidad  
es de todos

Mintransporte



# Manual de espacio público

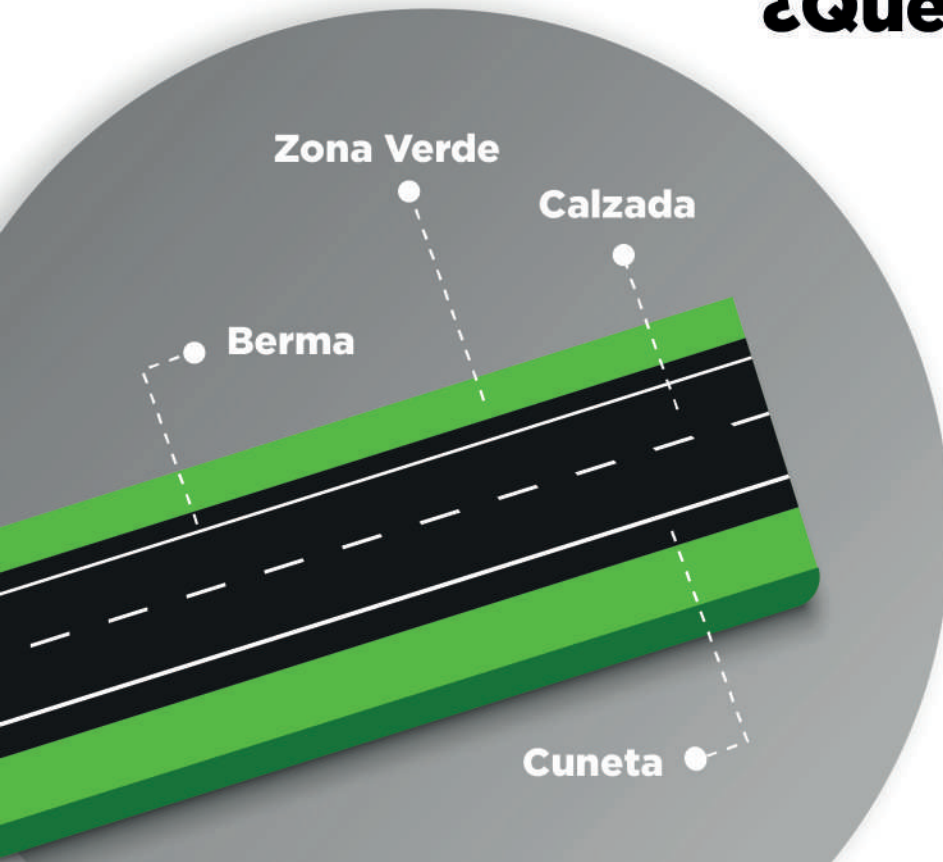


VIGILADO  
SuperTransporte



Agencia Nacional de  
Infraestructura





## ¿Qué es el **derecho de vía?**

“El derecho de vía, es una franja constituida por la infraestructura de la vía, de la cual hacen parte: la calzada, la berma, la cuneta y la zona verde o de espacio público; así como un área adicional de terreno, en donde no se pueden adelantar actividades de construcción, conforme a la normatividad vigente”.



## ¿Qué es el **espacio público?**

“Conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados destinados por la naturaleza, usos o afectación a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden los límites de los intereses individuales”.

## Distancias a proteger según la ley 1228 de 2008



Para carreteras nacionales de primera categoría y de una calzada es de treinta.



Para las carreteras nacionales de tercera categoría, la anchura mínima de la zona utilizable es de veinticuatro.

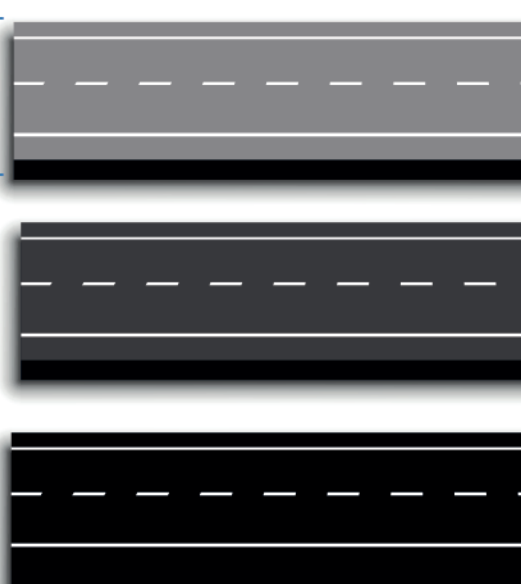


Para las carreteras nacionales de tercera categoría la anchura mínima de la zona utilizable es de veinte.

(30) metros.

(24) metros

(20) metros



## ¡Ventajas del uso adecuado del espacio público!



Se facilita la atención mecánica a vehículos varados sin restringir el tránsito.



Puede ser aprovechado para futuras ampliaciones de la vía.



Permite mayor visibilidad de la vía a los conductores.



Brinda mayor seguridad a los peatones evitando que transiten por la berma.



## Marco jurídico



- ★ Artículo 63, 82, 91 de la Constitución Política de Colombia.
- ★ Artículo 2, 8, 9 de la Ley 1228 de 2008.
- ★ Artículo 2 de la Ley 769 de 2002.
- ★ Artículo 2, 10, 77, 81, 139, 198, 203, 204, 205, de la Ley 1801 de 2016.
- ★ Artículo 2 y 73 de la Ley 1682 de 2013.
- ★ Artículo 674 del Código Civil.
- ★ Resolución 716 de 2015.
- ★ Contrato 001 de 2017 – Numeral 1,65 “Fajas” Parte General del Contrato, numeral 8.1. del capítulo 8 “Varios” del apéndice No. 7. Gestión Predial y apéndice No. 8 Gestión Social – Programa de Apoyo a la capacidad de gestión Institucional.

## ★ Resolución 716 de 2015

“Por la cual se fija el procedimiento para el otorgamiento de los permisos para el uso, la ocupación y la intervención temporal de la Infraestructura vial carretera concesionada y férrea que se encuentra a cargo de la entidad”.



### Recuerde para adelantar el trámite:

Ingrese la página web, en el menú trámites: Modo Carretero y Férreo encontrará la información necesaria para su solicitud:

1. Estado del permiso.
2. Verificación de radicados.
3. Instructivo del trámite.
4. Radicación de la documentación.

**Nota:** Señor usuario, tenga en cuenta que al momento de radicar la solicitud ante la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, el sistema expedirá un consecutivo de radicado y un número de expediente, con el cual usted podrá consultar el estado de su trámite.





## Requisitos

### para trámite de permiso

- ★ Fotocopia del documento de identidad de la persona natural o representante legal.
- ★ Certificado de existencia y representación legal y/o el documento que determine en caso de personas jurídicas.
- ★ Poder debidamente otorgado en los casos que corresponda.
- ★ Planos de la obra a ejecutar.
- ★ Plan de manejo ambiental.



- ★ Descripción técnica detallada del proyecto, incluyendo el esquema básico de las obras a construir o trabajos a realizar, indicando el tipo de maquinaria a emplear, e informar cualquier cambio; la metodología de la intervención y el análisis de posibles impactos a las vías carreteras y férreas, junto con el plan de mitigación.
- ★ Identificar el inicio y el fin del lugar exacto donde se ejecutarán las obras.
- ★ Descripción de la señalización a adoptar en el sitio de trabajo y durante la ejecución de las obras. Plan de Manejo de Tráfico (PMT)
- ★ Presupuesto de la obra objeto del permiso.
- ★ Cronograma de obra con el plazo estimado.
- ★ Anexar Registro Único Tributario en caso de ser necesario.
- ★ Determinación de mantenimiento rutinario, en caso de que corresponda.
- ★ Carta de compromiso.

Para las estaciones de servicio, es indispensable adjuntar el concepto técnico favorable en el marco de la Resolución 1361 de 2012, por medio de la cual, se adopta el formato de petición y establece el procedimiento para emitir el concepto técnico de ubicación de estaciones de servicio automotriz en carreteras a cargo de la Nación.



## **Revisión de requisitos y remisión**

La ANI revisará el cumplimiento de los requisitos estipulados en la resolución 716 de 2015.

Con la totalidad de requisitos cumplidos, se remitirá al concesionario y la interventoría los documentos para su concepto.

## **¡Recuerde!**

El peticionario que incumpla con lo dispuesto en la resolución, no podrá adelantar por seis (6) meses trámites para el otorgamiento de persisos ante la agencia.

## **Revisión visita y concepto**

Una vez la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, envía la solicitud de concepto técnico a la Interventoría y al Concesionario, estos cuentan con un tiempo de 10 días para la emisión del concepto.

## **Reunión observaciones y concepto**

Si el concepto es favorable la Concesión y la Interventoría emiten respuesta de viabilidad con el respectivo formato para que la ANI emita la resolución (30 días aproximadamente). En este momento la ANI solicita al peticionario carta de compromiso.

## **Emisión de respuesta**

Una vez se obtenga el concepto por parte del concesionario y este se encuentre avalado por la interventoría. La Agencia Nacional de Infraestructura quien procederá a expedir un acto administrativo resolviendo la solicitud, el cual se enviará por el medio que el peticionario haya escogido. Es importante indicar que el proceso del trámite de Resolución 716, no depende del Concesionario si no de los tiempos de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI.

para mayor información lo invitamos a visitar el siguiente sitio web:  
<https://www.an.gov.co/autorizacion-para-el-uso-la-ocupacion-y-la-intervencion-temporal-de-la-infraestructura-vial>  
correo electrónico: [contactenos@ani.gov.co](mailto:contactenos@ani.gov.co)



La movilidad  
es de todos

Mintransporte



# Manual de espacio público

## Oficinas de atención al usuario

**Oficina Fija:** Autopista Norte Km 3+200, 200 metros adelante del Peaje Andes – 3108181720.

**Oficina Satélite:** Variante Chía – Cota sector Los Pinos – 3232246578.

**Oficina Móvil 1:** Ruta 45A04 – municipios de Chía, Cajicá y Zipaquirá 3108511318.

**Oficina Móvil 2:** Ruta 5501 – municipios de Chía, Sopó y Tocancipá – 3219990451.

### SERVICIOS GRATUITOS:

3125196546 - 3125194013 - 6760652.

